

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LA SALZADELLA

1.- TRABAJOS QUE COMPRENDE LA CONTRATA

El contratista adjudicatario queda obligado a la recogida de residuos sólidos urbanos en general generados en esta localidad incluso los referidos a actividades industriales, comerciales, profesionales y mercados públicos y su transporte a la planta de tratamiento de Cervera (Castellón).

Los operarios del servicio deberán dejar los recipientes en su punto de origen y recoger los restos originados por la recogida o los que se encuentren junto a los contenedores.

Quedan excluidos los materiales inertes procedentes de obras o instalaciones incompatibles con el proceso de tratamiento en planta así como los materiales nocivos o peligrosos.

Con la periodicidad pactada se realizará la recogida selectiva de envases ligeros, trasportándolos hasta la planta de Envases de Ecoembes en Castellón.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Domésticos se extenderá al todo el Municipio de La Salzadella.

3.- MEDIOS DE TRANSPORTE

El Servicio se prestará con vehículos autopropulsados de carga trasera en el caso de la recogida de R.S.U., de tracción mecánica dotados de caja hermética y de forma que las basuras sean trituradas, compactadas o comprimidas. La caja compresora será de materiales robustos, resistente a los productos orgánicos, que permita su fácil lavado tanto interior como exterior. Sus mecanismos de accionamiento serán sencillos y dispondrán de acoplamientos para la recogida de contenedores.

Si para el buen funcionamiento del servicio se deberá disponer de medios suficientes para hacer frente a cualquier avería de los mismos de forma que el servicio nunca quede interrumpido.

Todos los vehículos deberán ser limpiados al finalizar los trabajos diarios de forma que al inicio del servicio ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que su naturaleza requiere.

4.- PERSONAL

El contratista adjudicatario explicará en su oferta las previsiones de puestos de trabajo y plantilla que considere necesaria para las operaciones objeto del contrato con el siguiente detalle:

-Peones y conductores

- Personal de mando y control
- Necesidades de personal en plantilla para cubrir las bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes...etc

El contratista deberá disponer de un jefe de servicio o encargado de ejecutar lo contratado y las órdenes que se cursen del Ayuntamiento.

Los operarios o conductores deberán presentarse correctamente uniformados utilizando uniformes distintos en invierno y en verano de acuerdo con las condiciones vigentes en el convenio laboral y las ordenanzas de aplicación.

El adjudicatario será responsable de las faltas de aseo, decoro o uniformidad, descortesía o mal trato en que incurra su personal.

El contratista adjudicatario deberá observar la obligación de dar de alta en seguridad social al personal afecto al servicio, así como la contratación de un seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a terceros en la realización de los trabajos.

5.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará tres días a la semana en Temporada Baja y cinco días en Temporada Alta y Fiestas Locales. Los días se acordarán de común acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. El horario de recogida de R.S.U. estará comprendido preferentemente entre las 0,00 h y los 8,00 h

Los días de Nochebuena y Nochevieja no se prestará servicio

La limpieza podrá ser manual o mecánica y lo será tanto exterior como interiormente.

El concesionario presentará una propuesta de limpieza de contenedores anual, indicando claramente las veces que se van a limpiar los contenedores y las fechas de su realización, pudiendo distinguir entre la época invernal y estival.

6.- CONTENEDORES DE BASURA

En la actualidad el Ayuntamiento de La Salzadella dispone de 35 ud de contenedores de basuras y 2 contenedores de recogida selectiva de envases

El contratista adjudicatario deberá ofrecer en su ofertas como mínimo este número de contenedores con capacidad de 1000/11000 Lts.

Deberá mantenerlos en buen estado, tanto al inicio del servicio como a lo largo de la vida del contrato.

Los contenedores deberán cumplir las normas ISO de aplicación, debiendo ser estancos, impermeables, sin aristas y con dispositivos de frenado o anclaje que evite su fácil deslizamiento.

El concesionario presentará una propuesta de instalación de contenedores, no obstante, una vez adjudicado, la ubicación final de los mismos será consensuada de mutuo acuerdo entre el concesionario y el Concejal Delegado.

7.- INSPECCIÓN Y CONTROL

Corresponde al Ayuntamiento el control e inspección del servicio objeto de éste contrato, que se ejercerá por el Concejal Delegado, los Servicios Técnicos o personal a sus órdenes, quienes dictarán cuantas disposiciones estimen convenientes para la mejor ejecución de los trabajos.

El adjudicatario queda obligado a tener en todo momento el material, vehículos, uniformes del personal en perfecto estado de conservación y limpieza a cuyo fin podrá establecerse una revista de comprobación de dichas circunstancias debiendo concentrarse para ello en el lugar que se designe.

8.- INFORMES

El contratista adjudicatario deberá comunicar en informe escrito, al Concejal Delegado o Servicios Técnicos Municipales de éste Ayuntamiento, cuantas anomalías observe durante la realización del servicio o causas que dificulten la adecuada prestación del mismo, formulando las sugerencias o alegaciones que estime más conveniente en orden a su resolución.

APROBACIÓN.- Estas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento de la Salzadella el día 14 de junio de 2012